



ADENDUM AL CONTRATO N° LS-007.19  
DERIVADO DE LA LS-103C80801/001/2019

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO LS-007.19, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR HÉCTOR FERNANDO RUZ SANTAMARÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "COMERCIALIZADORA INTEGRAL J&B, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARIA CRISTINA SOLORZANO MONTERROSAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE ADENDUM COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha once de junio del dos mil diecinueve, "LAS PARTES" suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. LS-007.19, derivado de la Licitación Simplificada LS-103C80801/001/2019, con el objeto de la prestación del servicio de vigilancia en las instalaciones y centros que integran al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, al que en lo sucesivo se le denominará como "EL CONTRATO DE ORIGEN".

**SEGUNDO.-** En la Cláusula **SEGUNDA** de "EL CONTRATO DE ORIGEN" se estableció que "EL DIF" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un monto subtotal de \$1,989,748.00 (Un millón novecientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más un Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$318,359.68 (Trescientos dieciocho mil trescientos cincuenta y nueve pesos 68/100 M.N.), lo que hace un Importe total de \$2,308,107.68 ( Dos millones trescientos ocho mil ciento siete pesos 68/100 M.N.).

DECLARACIONES

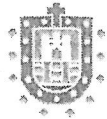
I.- DE "EL DIF ESTATAL":

**A)** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

**B)** Comparece a suscribir el presente documento Héctor Fernando Ruz Santamaría, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



DIF  
Desarrollo  
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial Núm. Ext 498, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016.

Héctor Fernando Ruz Santamaría, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 4 de diciembre del dos mil dieciocho, emitido por Verónica Aguilera Tapia, Directora General del Organismo, así como en el Poder General para Actos de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, el cual consta en el instrumento notarial número Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho, ante la fe de la Licenciada Minerva Cobos Lucero, Titular de la Notaría Pública número 27 de la Décima Cuarta Demarcación Notarial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Ciudad de Atoyac, Estado de Veracruz.

C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

## II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho, Volumen Número Doscientos Noventa y Cuatro, ante la fe de la Licenciado Oscar Aguirre López, Notaria Pública Número 23, de la Décimo Séptima Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en la Ciudad y Puerto de Veracruz, Estado de Veracruz.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, María Cristina Solozarno Monterrosas, en carácter de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "COMERCIALIZADORA INTEGRAL J&B, S.A. DE C.V.", tal como lo acredita con la escritura pública número Ciento Siete Mil Sesenta y Nueve, Volumen Número Mil Cuatrocientos Seis, ante la fe de la Licenciado Pablo Manuel Pérez Kuri, Titular de la Notaria Notaría Pública Número 7, de la Décimo Séptima Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en la Ciudad y Puerto de Veracruz, Estado de Veracruz.

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: servicio de investigación y protección y custodia; excepto mediante monitoreo, con Registro Federal de Contribuyentes número CIJ011024F95 y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 8167, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho.

D) María Cristina Solozarno Monterrosas, Representante Legal de la empresa "COMERCIALIZADORA INTEGRAL J&B, S.A. DE C.V.", se identifica con credencial, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector número [REDACTED].

E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en Calle Amanalco, número 114, Colonia La Romana, Código Postal 54030, en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Ciudad de



México.

**III.- DE "LAS PARTES":**

**A)** Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran el presente adendum; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

**B)** En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

**C)** El presente Adendum al contrato **N°LS-007.19**, se celebra con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

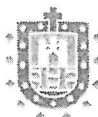
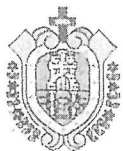
Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este adendum, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- AMPLIACIÓN AL IMPORTE DEL CONTRATO.- "LAS PARTES"** convienen en ampliar el monto total establecido en la cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**, por lo que **"EL DIF"** se compromete a pagar a **"EL PROVEEDOR"** un subtotal de **\$101,500.00** (Ciento un mil quinientos pesos 00/00M.N.), más un Impuesto al Valor Agregado de **\$16,240.00** (Dieciséis mil doscientos cuarenta pesos 00/00M.N.), haciendo un total **\$117,740.00** (Ciento diecisiete mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Reglón	Centro de Servicio	Aditamentos necesarios	Cantidad de elementos		Plazo de prestación de Servicio	Importe Total
				24 Hrs	12 Hrs		
Única	8	AUDITORIO BENITO JUÁREZ	SIN ARMA	1		Del 01 agosto al 31 de diciembre de 2019	\$88,740.00

SUBTOTAL	\$ 88,740.00
IVA (16%)	\$ 14,198.40
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 102,938.40</b>



Partida	Reglón	Centro de Servicio	Aditamentos necesarios	Cantidad de elementos		Plazo de prestación de Servicio	Importe Total
				24 Hrs	12 Hrs		
Única	8	AUDITORIO BENITO JUÁREZ	SIN ARMA	1		Del 09 al 31 de diciembre de 2019	\$12,760.00

SUBTOTAL	\$ 12,760.00
IVA (16%)	\$ 2,041.60
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14,801.60</b>

**Subtotal por los 2 elementos sin IVA (16%) \$ 101,500.00**

**SEGUNDA.-FIANZA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 64, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente adendum, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada por ello por el importe de \$10,150.00 (Diez mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del presente Adendum, de acuerdo a lo siguiente:

- I.-** La fianza estará vigente por **UN AÑO**, contados a partir de la prestación del servicio.
- II.-** La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- III.-** La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente Adendum, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF"** el cumplimiento del mismo.
- IV.-** Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Desarrollo  
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de "EL DIF" a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

**CUARTA.- ALCANCES DE "EL CONTRATO DE ORIGEN".- "LAS PARTES"** establecen que salvo lo establecido en las cláusulas anteriores, subsisten en todos y cada uno de los términos estipulados en las cláusulas de "EL CONTRATO DE ORIGEN".

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente Adendum al "CONTRATO DE ORIGEN", de fecha once de junio de dos mil diecinueve, lo firman al margen y al calce en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha diecisiete de julio del dos mil diecinueve.

POR "EL DIF"

\_\_\_\_\_  
**Héctor Fernando Ruz Santamaría**  
 Presidente del Subcomité de  
 Adquisiciones, Arrendamientos,  
 Administración y Enajenación de  
 Bienes Muebles del Sistema para el  
 Desarrollo Integral de La Familia  
 del Estado de Veracruz de Ignacio  
 de la Llave y Apoderado Legal del  
 DIF.

POR "EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_  
**María Cristina Solozarno**  
 Monterrosas  
 Representante Legal  
 "COMERCIALIZADORA INTEGRAL,  
 S.A. DE C.V."

Esta hoja de firmas corresponde al Adendum del contrato N° LS-007.19, derivado de la Licitación Simplificada LS-103C80801/001/2019, que celebran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y "COMERCIALIZADORA INTEGRAL J&B, S.A. DE C.V.", de fecha 17 de julio de 2019.